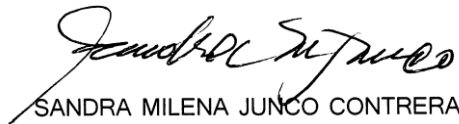


INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Julio 14 de 2023. Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2017-00216-00, informándole que el JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA mediante auto de fecha 01/02/2023 solicitó el embargo del remanente dentro del presente proceso, en el que ya se ordenó el pago del valor del crédito y costas ejecutivas. Igualmente, doy cuenta a usted que revisado el portal web del Banco Agrario se encontró el depósito judicial No. 442100001026851 del 19/08/2021 por valor de \$10.011.401,14 a disposición del presente proceso. Provea.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322-2344186**

REF.: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO LABORAL.-

DEMANDANTE: LUZ HELENA AGUILAR SIADO.-

DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA S.A.-

RADICADO No. 47-001-31-05-003-2017-00216-00.-

Santa Marta, Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

1. ANTECEDENTES.

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, encuentra el despacho que para el día 15 de febrero de estas calendas se recibió correo electrónico remitido por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA con el que adjuntan el auto proferido por ese juzgado el 1° de ese mismo mes y año dentro del proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL iniciado por STEPHANY GONZÁLEZ GÓMEZ contra la SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA -SOMESA- en el que se ordenó el embargo de remanentes que existan dentro del proceso adelantado en este juzgado por LUZ ELENA AGUILAR contra SOMESA Rad. 47001310500320170021600.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO.

Al respecto, se toma como fundamento normativo lo señalado por el C.G.P. aplicable por analogía en los juicios laborales, en los artículos 461 y 593, referentes a la Terminación del Proceso Por Pago y Embargos, respectivamente.

3. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Este juzgado mediante auto de fecha 13 de agosto de 2021 ordenó entregar a la ejecutante a través de su apoderado judicial, la suma de \$69.988.598,88 por concepto de pago del valor del crédito y de las costas del proceso ejecutivo fijadas en este asunto y para ello dispuso fraccionar el depósito judicial No. 442100000921858 del 24/09/2019 por valor de \$80.000.000,00, en la sumas de \$69.988.598,88 para entregar a la demandante y en la suma de \$10.011.401,12 que se dejó a disposición del presente proceso, de acuerdo con el informe secretarial que antecede.

Como quiera que dentro del presente proceso ya se pagaron a la demandante en valor de las condenas perseguidas en este asunto, se decretará la terminación por pago total de la obligación.

Sin embargo, como existe un remanente a disposición de este proceso materializado a través del depósito judicial No. 442100001026851 del 19/08/2021 por valor de \$10.011.401,14, por ser procedente, este despacho accederá a lo decidido por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA a través de providencia de fecha 01/02/2023, proferida dentro del proceso ejecutivo laboral No. 47001310500120170027200.

En consecuencia, se tendrá por consumado el embargo antes enunciado y convertirá el depósito judicial No. 442100001026851 del 19/08/2021 por valor de \$10.011.401,14 a la cuenta judicial del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA a disposición del proceso ejecutivo a continuación de ordinario laboral No. 47001310500120170027200 iniciado por STEPHANY GONZÁLEZ GÓMEZ contra la SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA -SOMESA-, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Finalmente, se ordenará el levantamiento de las medidas de embargo aquí decretadas y en su oportunidad, se archivará el presente proceso.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por consumado el embargo del remanente decretado por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA a través de providencia de fecha 1° de febrero de 2023, comunicada a este despacho mediante el oficio No. 057 del 15 de febrero de esta anualidad.

SEGUNDO: En consecuencia, se pondrá a disposición del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA el depósito judicial No. 442100001026851 del 19/08/2021 por valor de \$10.011.401,14 a órdenes del proceso ejecutivo a continuación de ordinario laboral No. 47001310500120170027200 iniciado por STEPHANY GONZÁLEZ GÓMEZ con C.C. No. 1.048.207.739 contra la SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA -SOMESA- con NIT. 891.701.664-1.

TERCERO: DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo laboral iniciado por **LUZ HELENA AGUILAR SIADO** contra la **SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA -SOMESA S.A.-**, por pago total de la obligación, conforme se expuso en esta providencia.

CUARTO: En consecuencia, **LEVÁNTENSE** las medidas de embargo ordenadas en el presente proceso.

QUINTO: En su oportunidad, **ARCHIVAR** el presente expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)